

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXII

Número 3.171

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca



IMPRENTA CLÁSICA
- Fotocomposición -
Paseo del Reydon 18
CEUTA

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales:

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1 500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— *Todos los días, de 9 a 11 horas.*
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— **LOS JUEVES.**

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— *De 8 a 15.*

Horas de despacho al público:

— *De 9,15 a 13.45.*

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados

Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Archivo (Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE
CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS
ELECTRICIDAD - CRISTALERIA
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA
ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS
PINTURAS - PAPELES PINTADOS
ALFOMBRAS Y FELPUDOS
ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL SUCURSAL
C de la Barca 18-20 Avda Regulares 8-10
Villa Jovita - Tel 515927 Tels 512653 - 513219

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

16 de Julio de 1.987

DELEGACION DEL GOBIERNO

CEUTA

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D^a FATMA YABIT HACHMI, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 17 de marzo de 1987. Refa.: Negdo. D.C. y A.A. Asunto: Pliego de Cargos- Destinatario: 55/87.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd., en virtud de: su instancia, nombrándose Instructora a la Jefe de Ngdo. D^a Guadalupe Hernández Rodríguez y Secretario al funcionario D. Luis Pérez García.

En base a los siguientes hechos: haber extraviado su T.E. nº 291. Ello puede suponer una infracción a las leyes y disposiciones del Gobierno; a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta DIEZ MIL PESETAS.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. Dios guarde a Vd. muchos años. El Secre

ario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 8 de Julio de 1987.

El Delegado del Gobierno,
Ramon Berra Pereira.

874

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. MOHAMED HAMIDO HALIFI, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 6.3.87. Exp. núm. 480/60 núm. salida: 1.577. ASUNTO: Notificación de multa nº 51/87. Interesado D. MOHAMED HAMIDO HALIFI, Domicilio: Narváez Alonso, 20.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y números indicados, instruido contra Vd. por haber extraviado su T.E. nº 5.958 y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado. RESULTA: que no se desvirtúan los hechos constatados, declarándose en consecuencia probados.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción a las leyes y disposiciones del Gobierno, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 260 i) de la ley de Régimen Local, ha resuelto imponerle una multa de MIL PESETAS.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir

del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General Acctal.

Ceuta, a 8 de julio de 1987.

El Delegado del Gobierno,
Ramón Berra Pereira.

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. HAMED AHMED AMAR, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha 26.3.87. Exp. núm. 518/55. Núm. salida 2.099. ASUNTO: Notificación de multa nº 58/87. Interesado: D. HAMED AHMED AMAR. Domicilio Bda. Príncipe, Grup. Este nº 181.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y números indicados, instruido contra Vd. por, haber extraviado su T.E. nº 9.466 y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado. RESULTA: que, al no presentar alegaciones los hechos constatados se declaran probados.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción a las leyes y disposiciones del Gobierno; el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 260 i) de la Ley de Régimen Local; ha resuelto imponerle una multa de MIL PESE-

TAS. Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General Acctal.

Ceuta, a 8 de julio de 1987.

El Delegado del Gobierno,
Ramón Berra Pereira.

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. MUSTAFA MUSTAFA MOHAMED, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 10 de marzo de 1.987. Refa.: Negdo. D.C. y A.A. Asunto: Pliego de Cargos. Destinatario 47/87.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd., en virtud de: su instancia, nombrándose Instructora a la Jefe de Ngdo. D^a Guadalupe Hernández Rodríguez y Secretario al funcionario D. Luis Pérez García; en base a los siguientes hechos haber extraviado su T.E. nº 10.116.

Ello puede suponer una infracción a las leyes y disposiciones del Gobierno; a la que correspondería una sanción de hasta DIEZ MIL PESETAS.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvasse firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. Dios guarde a Vd. muchos años. El Secretario General. P.O. el Jefe de Sección.

Ceuta 8 de julio de 1987.

El Delegado del Gobierno,
Ramón Berra Pereira.

cedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del mencionado artículo 142, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito y alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Ceuta, 6 de julio de 1987.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

878

ANUNCIO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

877

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra don MIGUEL GARCIA DE LAS HERAS, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de Julio de 1968, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente propuesta de resolución, que literalmente dice así:

"Que se rescinda su condición de adjudicatario a don MIGUEL GARCIA DE LAS HERAS, referente a la vivienda de protección Oficial de promoción pública sita en Ceuta, grupo Juan Carlos I, número 58, puerta 5, propiedad de este Ministerio.

Que se imponga una multa a don MIGUEL GARCIA DE LAS HERAS, por su infracción tipificada de muy grave, conforme el artículo 56, punto tercero, y sancionable por el artículo 57, apartado C, en la cuantía de UN MILLON (1.000.000) de pesetas."

Dado que el interesado en dicho pro-

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra doña EULALIA ZORRILLA, por causa especial 6ª y 7ª (no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente y subarriendo o cesión total o parcial de la vivienda, respectivamente), del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del citado Reglamento, se le notifica la correspondiente propuesta de resolución que literalmente dice así:

"Que se rescinda a doña EULALIA ZORRILLA PÁRDO, su condición de adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el grupo Juan Carlos I, número 20, puerta 13, de Ceuta, y propiedad de este Ministerio.

Que se le imponga una sanción de UN MILLÓN (1.000.000) de pesetas a doña EULALIA ZORRILLA PARDO, por desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente configurado en el artículo 3º, del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, infracción muy grave recogida en el artículo 56, sancionable por el artículo 57, apartado C, del mencionado Real Decreto de 10 de noviembre."

Dado que la interesada en dicho procedimiento se encuentra en ignorado do-

micilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del mencionado artículo 142, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito y alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Ceuta, 3 de julio de 1987.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

879

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador de desahucio administrativo que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra doña VICTORIA REQUENA BUADES, por la causa 6ª del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente propuesta de resolución, que literalmente dice así:

"Que se rescinda a doña VICTORIA REQUENA BUADES su condición de adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública, propiedad de este Ministerio, sita en Ceuta, grupo Juan Carlos I, número 31, puerta 1ª.

Que se requiera a la adjudicataria para que desaloje la vivienda en el plazo de QUINCE DIAS a contar del siguiente a la fecha del recibo de la resolución que V.I. tenga a bien acordar, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda, si procediesen dichas actuaciones como consecuencia de su Resolución, con la advertencia de que en caso de resistencia por parte de la interesada, se haga uso de la facultad que le confiere el artículo 144, del citado Reglamento, para impetrar la ayuda a la Fuerza Pública, a fin de vencer la posible resistencia que pudiere oponer-

se a los funcionarios que, bajo la Autoridad de V.I. dieran cumplimiento a la Resolución que se adoptara."

Dado que la interesada en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del mencionado artículo 142, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito y alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Ceuta, 8 de julio de 1987.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 CEUTA

880

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 297/1986, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. En nombre de S. M. EL REY, habiendo visto el Iltmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZA NO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 297/86, instados por Banco de Vizcaya, S.A. representado por el Procurador Dª. Clotilde Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado D. Menahen Gabizón Benhamù contra D. Ahmed Mohamed y Dª Fatima Ahmed Mituni que han sido declarados en REBELDIA. FALLO: "QUE DEBO MANDAR Y MANDO seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Ahmed Mohamed Ali y Dª Fatima Ahmed Mituni, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, pro-

piedad de los mismos y, con su producto pagar al actor Banco de Vizcaya, S.A. la cantidad de doscientas nueve mil novecientas sesenta y seis ptas. como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el artº. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leída y Publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, cómo Secretario Judicial DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmado y rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial, (Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
CEUTA

881

REQUISITORIA

SAIS ALI BORAS, nacido en Madrid en el 1968, hijo de Ali y de Sohora, casado, pintor, con último domicilio en Madrid Plaza Santa Ana 24-3º, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en la Ley Orgánica 10/80 núm. 232/86 por Da-

ños y robo, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Ceuta, sito en c/ Padilla núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho acusado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción núm. dos, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 1 de julio de 1987.

Ceuta, a 1 de julio de 1987.

El Magistrado Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

882

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado la Sra. Juez de Distrito en procedimiento civil de Cognición nº 76/87 seguidos a instancia de Don Francisco y Don Juan Reina Vázquez contra Don Juan Pérez Ple, que tuvo su domicilio en Chalet denominado "Villa Luisa" sito en el Campo Exterior de esta Ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, SE EMPLAZA a dicho demandado para que en término de seis días se peregone en el citado procedimiento que estará de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, por sí o mediante representante legal advirtiéndole en caso de efectuarlo, se declare su rebeldía y prosiguiendo el curso de los autos sin más citarlo ni oírlo.

Dado en Ceuta a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

883

EDICTO

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde D. PEDRO DEL CORRAL VALLEJO.

2º Teniente de Alcalde D. RAFAEL MONTERO PALACIOS.

3º Teniente de Alcalde D^a. CARMEN CASTREÑO LUCAS.

4º Teniente de Alcalde D. ANTONIO VAZQUEZ SARMIENTO.

5º Teniente de Alcalde D. CARLOS TORRES MELGAR.

6º Teniente de Alcalde D. RAMON RUIZ LAZO.

7º Teniente de Alcalde D. ANGEL BERMUDEZ SANCHEZ.

8º Teniente de Alcalde D^a M^a AMPARO ESCRIBANO FERNANDEZ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente citado.

Ceuta, 10 de julio de 1987.

El Alcalde-Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

884

EDICTO

Por esta Alcaldía mediante Decreto del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre

de 1986, se han efectuado las siguientes Delegaciones Genéricas y Especiales en cada una de las Areas creadas que a continuación se citan:

AREA DE GOBERNACION

Delegado Genérico: D. Pedro del Corral Vallejo.

Delegado Especial de la Policía Municipal, Circulación y Quintas: D. Manuel Gómez Berlanga.

Delegado Especial de Abastos (Mercados, Consumo y Matadero) y Parque Móvil: D. Ramón Ruiz Lazo.

Delegado Especial de Sanidad y Cementerio: D. Javier Elena García.

Delegado Especial del Servicio de Extinción de Incendios: D. Rafael Montero Palacios.

Delegado Especial de Transportes: D. Angel Bermúdez Sánchez.

AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Delegado Genérico: D^a Maria del Carmen Castreño Lucas.

Delegado Especial de Contratación: D. Enrique Gutiérrez Martínez.

AREA DE URBANISMO

Delegado Genérico: D. Carlos Torres Melgar.

Delegado Especial de Limpieza, Infraestructura, Vías y Saneamiento, Ornato y Palacio Municipal: D. Diego Sánchez Baglieto.

Delegado Especial de Alumbrado D. Rafael Montero Palacios.

Delegado Especial de Barriadas: D. Gregorio García Castañeda.

Delegado Especial de Parques y Jardines y Medio Ambiente: D. Angel Bermúdez Sánchez.

AREA DE CULTURA

Delegado Genérico: D. Rafael Montero Palacios.

Delegado Especial de Cultura: D. Javier Carroquino Cañas.

Delegado Especial de Juventud: D^a Amparo Escribano Fernández.

Delegado Especial de Deportes: D. Antonio Vázquez Sarmiento.

Delegado Especial de Festejos: D. Enrique Gutiérrez Martínez.

Delegado Especial de la Mujer: D^a María del Carmen Castreño Lucas.

Delegado Especial de Educación: D. Pedro del Corral Vallejo.

Lo que se hace público en cumpli-

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

miento de lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

En Ceuta a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde,
Fructuoso Miaja Sánchez.

885

DECRETO

Visto escrito presentado por D. OLGA CABALLERO ESCRIBANO, solicitando licencia Municipal para la apertura de un establecimiento sito en CERVANTES 14-16 para dedicarlo a VENTA DE ARTICULOS REJALO. Visto que todos los informes técnicos son en sentido favorable, esta Alcaldía a tenor de las facultades que le confiere la vigente legislación, ha tenido a bien CONCEDER licencia municipal a D. OLGA CABALLERO ESCRIBANO para la actividad solicitada.

Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros.

Lo manda y firma el Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente D. FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ, ante mi el Secretario General de lo que CERTIFICO.

Ceuta, 7 de julio de 1987.

886

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento General de Policías de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 81/82 de 27 de agosto, se ha solicitado por D. MANUEL HACHUEL CABEZAS con domicilio en Gral. Serrano Orive 15-9, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a BAR SIN PLANCHAS, sito en Sargento Coriat 4.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo

de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 9 de julio de 1987.

El Alcalde-Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

DELEGACION DE HACIENDA
DE MADRID

887

Por la Presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

RECLAMACIONES

Recurso previo de reposición, en el plazo de QUINCE días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de QUINCE días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal

Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 7-7-87.

Gestión Tributario, P.O.

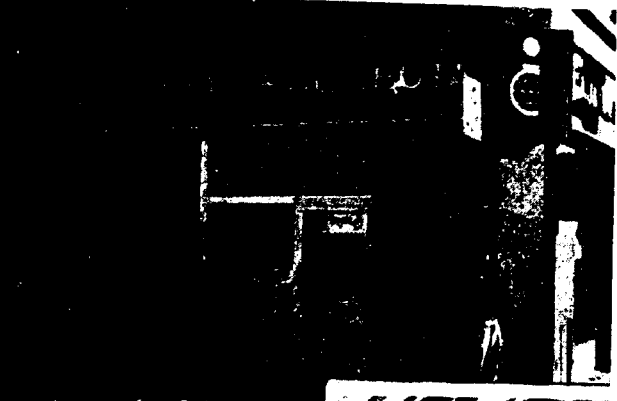
(Ilegible)

UR Plaza CAJ

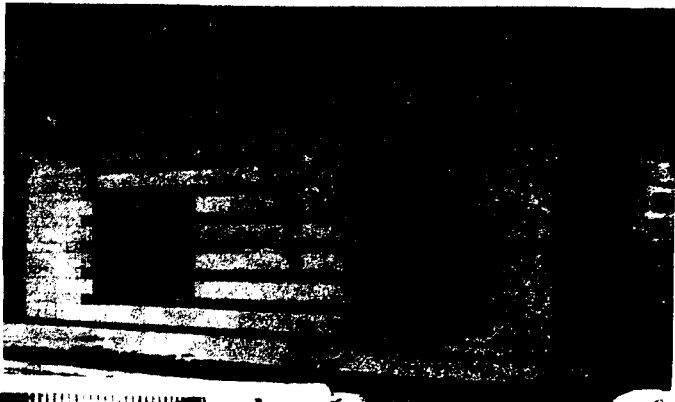
URB Barr CAJE



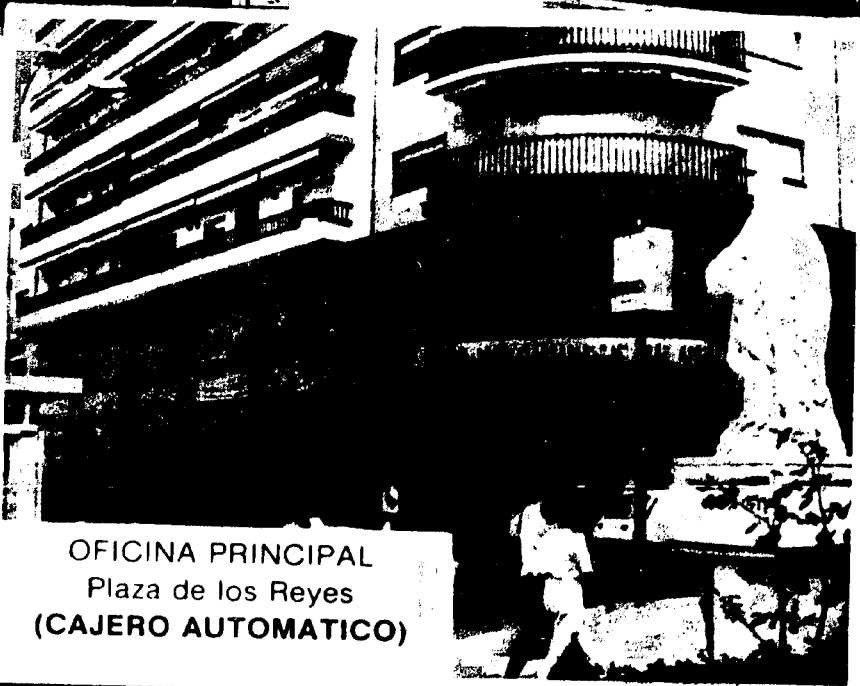
CAJA DE AHORROS DE CEUTA



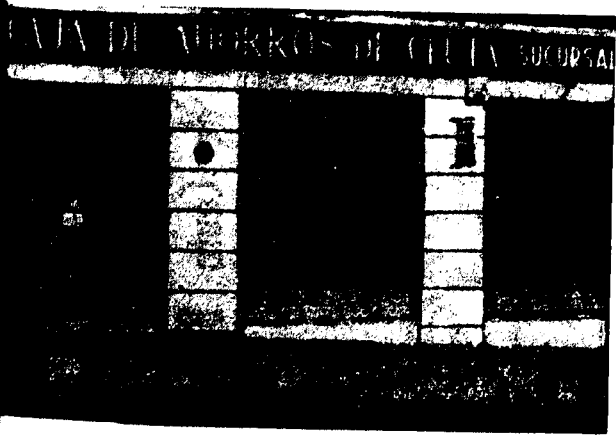
URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



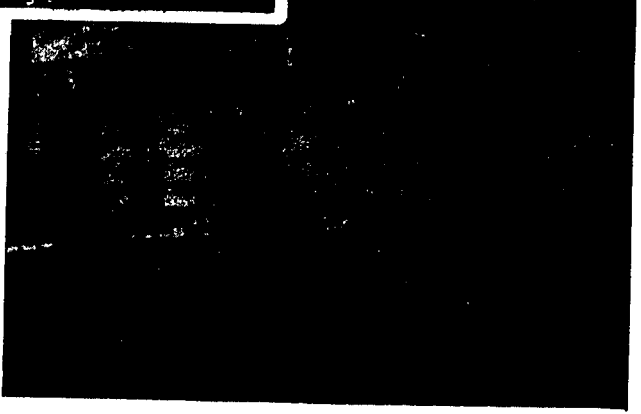
URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San Jose
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

1980 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D
